

RV: PODER ESPECIAL - RAD: 2018-033 DTE: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA DDO: CLINICA GUADALAJARA DE BUGA

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Vie 22/10/2021 2:05 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Johana Rodriguez <johana.rodriguez@gesticobranzas.com>; 'Karen Astorquiza' <karen.astorquiza@gesticobranzas.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

CORREO OTORGANDO PODER.PDF; PODER.PDF; CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.PDF;

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA

E. S. D.

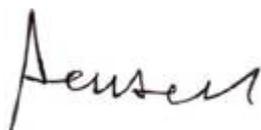
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., por medio del presente escrito, me permito allegar poder a mi otorgado por la apoderada judicial general **Dra. ANDREA NIÑO VALENCIA** de **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA - CRYOGAS** con **NIT. 860.013.704-3**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que adjunto, para continuar y llevar hasta su culminación el proceso en contra de **CLINICA GUADALAJARA DE BUGA NIT. 8305058083**

- 1.- Poder – Correo otorgando poder para actuar
- 2.- Certificación de existencia y representación legal de la entidad demandante expedida por la Cámara de Comercio de Medellín. (Ver Hojas de la 9 a la 11).

Por favor remitirme el link del proceso.

Confirmar el recibido de este mensaje.

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 114

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Johana Natalie Rodríguez Paredes

Abogado Suarez Escamilla

De: NINO,ANDREA <NINOVAA@cryogas.com.co>
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 11:16 a. m.
Para: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER ABOGADO JAIME SUAREZ ESCAMILLA
Datos adjuntos: 1. GESTION INTEGRAL IPS LIMITADA EN LIQUIDACION.PDF; 2. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E..pdf; 3. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS - CONSORCIO HOSPITAL TOCANCIPÁ.PDF; 4. CLINICA GUADALAJARA DE BUGA.PDF; 5. MÉDICOS ASOCIADOS S.A.PDF; 6. SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.PDF; 7. POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.PDF; 8. FUNDACION MARIO GAITAN YANGUAS.PDF; 9. E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA.PDF; 10. POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARMENIA.PDF; 11. IPS GEMEVA EU.PDF; 12. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE ESE.PDF; 13. SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SUR.PDF; 14. ETICA REPRODUCTIVA SAS.PDF; 15. GRUPO AMIRS S.A.S.PDF; 16. SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MECANIZADOS.PDF; 17. CLINICA METROPOLITANA CMO I.P.S S.A.PDF; 18. COLISEO CARIBE.PDF; 19. CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A..pdf; 20. TECHNICAL SERVICE LTDA.PDF; 21. UCIGEA SAS.PDF; 22. LILIANA ROZO PINZON.PDF; 23. SPS INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S.PDF; 24. PREÑAR EUROGENETICA S.A.S.PDF; 25. HOSPITAL LA MARIA ESE.PDF; 26. HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO ESE DE MANIZALES.PDF; 27. HOSPITAL DE BOSA Y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTE.PDF; 28. RENACER BELLEZA Y SALUD S.A.S.PDF; 29. SOCIEDAD INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA - SIDERCA LTDA.PDF; 30. MANTENIMIENTOS EFECTIVOS S.A.S.PDF; 31. MARIA AMINTA DUQUE RODRIGUEZ.PDF; 32. WILLIAM GERARDO JOYAS FLECHAS.PDF; 33. DPA COLOMBIA LTDA.PDF; 34. IPS ARCASALUD S.A.S..pdf; 35. FERNANDO CESAR URIBE BLANCO EN REORGANIZACIÓN.PDF

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto Legislativo N°806 DE 2020, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No 63217, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que a nombre de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA – CRYOGAS, continúe y lleve hasta su completa terminación los siguientes procesos en contra de los siguientes titulares:

No.	NIT/CC	DEMANDADO
1	8120082671	GESTION INTEGRAL IPS LIMITADA EN LIQUIDACION
2	8020097663	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E.
3	9004870352	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS - CONSORCIO HOSPITAL TOCANCIPÁ
4	8305058083	CLINICA GUADALAJARA DE BUGA
5	8600661912	MÉDICOS ASOCIADOS S.A
6	8001620354	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S
7	9008052196	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
8	8000070763	FUNDACION MARIO GAITAN YANGUAS
9	8000805868	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
10	8001409869	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARMENIA
11	9000418321	IPS GEMEVA EU
12	8919011584	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE ESE

13	9009585649	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SUR
14	9002190852	ETICA REPRODUCTIVA SAS
15	9004929370	GRUPO AMIRS S.A.S
16	9005667982	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MECANIZADOS
17	8080002520	CLINICA METROPOLITANA CMO I.P.S S.A
18	9010340551	COLISEO CARIBE
19	9002149269	CLINICA DE ESPECIALISTAS GUAJIRA S.A.
20	8130131312	TECHNICAL SERVICE LTDA
21	9005340988	UCIGEA SAS
22	32680368	LILIANA ROZO PINZON
23	9009810074	SPS INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S
24	9003901130	PREÑAR EUROGENETICA S.A.S
25	8909051779	HOSPITAL LA MARIA ESE
26	8001393660	HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO ESE DE MANIZALES
27	8002097102	HOSPITAL DE BOSA Y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTE
28	9000804482	RENACER BELLEZA Y SALUD S.A.S
29	9002169845	SOCIEDAD INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA - SIDERCA LTDA
30	9003677807	MANTENIMIENTOS EFECTIVOS S.A.S
31	417507115	MARIA AMINTA DUQUE RODRIGUEZ
32	74380365	WILLIAM GERARDO JOYAS FLECHAS
33	8301385686	DPA COLOMBIA LTDA
34	9009714067	IPS ARCASALUD S.A.S.
35	13818399	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO EN REORGANIZACIÓN

Adjunto remito poderes.

Andrea Niño Valencia
Sub Gerente Legal
T (+57) 314 772 62 95
F (+57 4) 540 02 80
ninovaa@cryogas.com.co

tell me more
www.cryogas.com.co



Hoy me comprometo a trabajar seguro ¡súmatel!
Hoje me comprometo a trabalhar com segurança. Junte-se a nós!
Today I commit to work safely. Do it too!



Esta comunicación está destinada exclusivamente a la persona a la que se dirige, es confidencial y puede ser privilegiada. Si recibe esta comunicación de forma incorrecta, por favor devuélvala inmediatamente al remitente y destruya todas las copias en sus archivos. Si tiene preguntas, por favor contáctese con el remitente de este mensaje.

This communication is intended solely for the person addressed and is confidential and may be privileged. If you receive this communication incorrectly, please return it immediately to the sender and destroy all copies in your files. If you have questions, please contact the sender of this message.

Señor

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA

E. S. D.

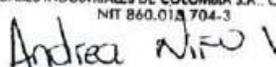
REFERENCIA.- PODER
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS - NIT. 860.013.704-3
DEMANDADO: CLINICA GUADALAJARA DE BUGA
RADICACION: 2018-033

ANDREA NIÑO VALENCIA, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.589.235, en mi calidad de apoderada judicial general de **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA - CRYOGAS** con NIT. 860.013.704-3, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, respetuosamente le manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor (a) **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.417.696** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado número **63.217** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** en contra de **CLINICA GUADALAJARA DE BUGA**, identificado con **NIT 830.505.808-3**

En consecuencia Señor Juez, téngase al Doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, como apoderado en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder cuenta, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, recibir, cobrar títulos judiciales, interponer recursos, reformar demanda, pedir y aportar pruebas, tachar de falso documentos, terminar el proceso por pago, solicitar el remate de bienes actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos en virtud del presente poder y, en general, para ejercer todas aquellas facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro apoderado para los efectos y dentro de los términos del presente contrato.

Del señor Juez. Atentamente,

ANDREA NIÑO VALENCIA
C.C. 1.037.589.235 DE ENVIGADO
APODERADA GENERAL - ABOGADA
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS
NIT 860.013.704-3


ANDREA NIÑO VALENCIA
C. C. No. 1.037.589.235

Acepto,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. N. 19.417.696 de Bogotá D.C.
T.P. 63.217 del C. S. de la J.
Correo: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:51
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla : CRYOGAS S.A
Nit : 860013704-3
Domicilio principal: Envigado

MATRÍCULA

Matrícula No: 235946
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 26 sur no 48 41 p7 of 701
Municipio : Envigado
Correo electrónico : notificaciones.cryogas@cryogas.com.co
Teléfono comercial 1 : 6072512
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 26 sur no 48 41 p7 of 701
Municipio : Envigado
Correo electrónico de notificación : notificaciones.cryogas@cryogas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6072512
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2052 del 01 de agosto de 1945 de la Notaría 3 de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogota, el del Libro IX, y en la Camara De

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:51
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio De Medellin, el 04 de febrero de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6307 del 18 de noviembre de 2020 de la Notaría 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 07 de diciembre de 2020 bajo el No. 28302 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, Medellín a Envigado -

Por Escritura Pública No. 4985 del 31 de diciembre de 1971 de la Notaría 14 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de febrero de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de la ciudad de Barranquilla a la ciudad de Bogotá -

Por Escritura Pública No. 4076 del 20 de diciembre de 1985 de la Notaría 8 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de febrero de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. (ABSORBENTE), Absorbe la totalidad de activos y pasivos que conforman el patrimonio de la sociedad INDUSTRIA COLOMBIANA DSE GASES S.A. (ABSORBIDA) -

Por Escritura Pública No. 101 del 17 de enero de 1986 de la Notaría 21 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se reforma de estatutos: Se agrega la sigla CRYOGAS S.A. -

Por Escritura Pública No. 2981 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 4 de de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín -

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:51
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2108.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social:

- a) La producción de gases y mezclas de gases, industriales y medicinales, en estado líquido o gaseoso, y la producción o ensamble de equipos para la fabricación o la distribución de los mismos gases, de equipos o productos médicos, de equipos o productos del ramo de la soldadura, y de equipos o productos del carbono o del carburo.
- b) Prestación de servicios de apoyo terapéutico en forma domiciliaria.
- c) La prestación de asesoría, servicio técnicos y servicios de capacitación relativos a su actividad industrial.
- d) La distribución, venta, importación, exportación y en general, el comercio de los bienes, servicios, artículos, materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, semi elaborados o terminados, de que trate el aparte a) de este artículo, producidos o manufacturados y prestados por la Sociedad o por otros fabricantes.
- e) La realización de ensayos relacionados con pruebas hidrostáticas en cilindros y/o envases para el almacenamiento de gases comprimidos, con o sin costura; la inspección de los mismos, y la calibración de equipos de medición y control.
- f) La prestación de servicios logísticos de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos.
- g) Fabricación, diseño, montaje, ensamble, instalación, mantenimiento, comercialización, distribución, importación, exportación, prestación de servicios, asesoría, consultoría, interventoría, suministro de sistemas y redes de distribución de gases medicinales, industriales, comerciales, especiales y sistemas conexos como de partes asociadas a los mismos, para lo cual podrá celebrar cualquier tipo de contrato civil, comercial o administrativo.

La sociedad podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sociedad, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sociedad. Adicionalmente, la Sociedad podrá garantizar el cumplimiento de obligaciones propias y de terceros siempre que se trate de la sociedad controlante, o de las subsidiarias de esta última.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

- Autorícese al Gerente General de la Sociedad para ejecutar los actos y suscribir los contratos necesarios para el suministro de Gases del Aire a la Sociedad Acerías Paz del Río S.A. En desarrollo de lo anterior, se autoriza al Gerente General para

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:52
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para adquirir y/o arrendar financieramente a la empresa Indura S.A., una planta ASU de capacidad de 200 MTPD junto con sus tanques, accesorios y repuestos, incluye la autorización al Gerente General de todos los actos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la mencionada planta.

- Autorícese al Gerente General de la Sociedad para ejecutar los actos necesarios para adquirir y pagar hasta por la suma de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000.000,00) a la empresa Air Products, una Planta VSA de 35 MTPD, junto con su equipamiento y repuestos necesarios para su instalación y operación.

- Entre las funciones de la Junta Directiva esta: "d) Autorizar previamente al Gerente General para llegar a cabo las operaciones que tengan por objeto: (i) adquirir, hipotecar, y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía; (ii) constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis; (iii) enajenar o arrendar plantas industriales de la sociedad y enajenar cilindros de alta presión o acetileno que sean activos fijos; (iv) celebrar contratos de venta de bienes producidos o comercializados por la sociedad o prestación de asesorías o servicios, si el valor del respectivo contrato con la misma parte o con sus matrices o subordinadas excediere en el año calendario la suma equivalente a veinte mil (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; (v) adquirir o enajenar concesiones, privilegios, patentes, marcas, nombres de comercio; (vi) celebrar contratos de sociedad, o para invertir en la suscripción de acciones o cuotas sociales en compañías ya constituidas; (vii) celebrar cualquiera otra clase de contratos diferentes a los señalados en los numerales (i) al (vi) del literal d) de la presente cláusula, cuya cuantía sea o exceda una suma equivalente a cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, incluidos los de arrendamiento de inmuebles, por documento público o privado."

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 58.117.672.800,00
No. Acciones	8.805.708,00
Valor Nominal Acciones	\$ 6.600,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 58.117.672.800,00
No. Acciones	8.805.708,00
Valor Nominal Acciones	\$ 6.600,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 58.117.672.800,00
No. Acciones	8.805.708,00
Valor Nominal Acciones	\$ 6.600,00

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:52
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General: La administración inmediata de la sociedad, su representación judicial y extrajudicial, la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General y tres (3) suplentes. Todos los empleados de la sociedad, con excepción del contralor, el revisor fiscal y sus dependientes si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.

Suplentes: En las faltas temporales o accidentales del Gerente General, éste será reemplazada por cualquiera de sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente General y sus suplentes cuando actúen en ausencia del Gerente General, es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutiva y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa e industrial, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de accionistas o de la Junta Directiva.

Además de las funciones generales antes sindicadas, corresponde al Gerente General:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.
- b) Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la firma social.
- d) Con sujeción a los reglamentos generales sobre vinculación laboral adoptados por la Junta Directiva, proveer con personas de su escogencia, los cargos que demande el funcionamiento adecuado de la empresa social, suprimir éstos, remover a quienes los desempeñen, y en general, contratar el personal de empleados y trabajadores que exijan la ejecución y desarrollo de los negocios sociales, con la salvedad de que conforme con los estatutos hay algunos cargos y funcionarios cuya creación y nombramiento corresponden a la Asamblea General de accionistas o a la Junta Directiva.
- e) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y ahorros, y manejar las cuentas respectivas para lo cual impartirá las instrucciones y autorizaciones necesarias respecto de quienes debitan las cuentas o suscriben cheques entre otros. En todo caso, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera personas sea entre el Gerente General, uno de sus suplentes, del Contralor, o el Gerente de Finanzas o quien haga sus veces, para debitar y/o girar sobre dichas cuentas o hacer transferencias o transacciones por montos superiores a una suma equivalente a doscientos veinte (220) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- f) El Gerente General y sus suplentes cuando actúen en ausencia del Gerente General, deberán obtener autorización previa de la Junta Directiva para llevar a cabo las operaciones que tengan por objeto:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:52
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- (i) Adquirir, hipotecar, y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.
- (ii) Constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis.
- (iii) Enajenar o arrendar plantas industriales de la sociedad y enajenar cilindros de alta presión o acetileno que sean activos fijos.
- (iv) Celebrar contratos de venta de bienes producidos o comercializados por la sociedad o prestación de asesorías o servicios, si el valor del respectivo contrato con la misma parte o con sus matrices o subordinadas excediere en el año calendario suma equivalente a veinte mil (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- (v) Adquirir o enajenar concesiones, privilegios, patentes, marcas, nombres de comercio.
- (vi) Celebrar contratos de sociedad, o para invertir en la suscripción de acciones o cuotas sociales en compañías ya constituidas.
- (vii) Celebrar cualquiera otra clase de contratos diferentes a los señalados en los numerales i) al vi) del literal d) de la presente cláusula, cuya cuantía sea o exceda una suma equivalente a cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes incluidos los de arrendamiento de inmuebles, por documento público o privado.
- g) El Gerente General o sus suplentes en ausencia del Gerente General, deberán obtener el consentimiento escrito de al menos un miembro de la Junta Directiva ya sea principal o suplente para ejecutar los siguientes actos o contratos:
 - (i) Votar la reforma de estatutos o la venta en bloque de los activos cualquiera sea la cuantía de las filiales o subsidiarias de la sociedad.
 - (ii) Adquirir o enajenar bienes muebles que hagan parte de los activos fijos, cuando tales inversiones no estuvieren contemplados en el presupuesto que por periodos anuales adopte la Junta Directiva y su cuantía exceda el equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, o que estándolo excedan en cada caso al equivalente a veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- h) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, con los estatutos sociales, o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 141 del 07 de noviembre de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 20 de noviembre de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 28805 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	OLGA CECILIA BOTERO URIBE	C.C. No. 42.891.425

Por Acta No. 153 del 24 de julio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX,

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:52
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita/o originalmente el 19 de agosto de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 18599 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MONICA MARIA RESTREPO ARISTIZABAL	C.C. No. 43.207.922

Por Acta No. 138 del 07 de febrero de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 20 de febrero de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 3716 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	. VACANTE	*****
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	. VACANTE	*****

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN JAMES ARMSTRONG III	PAS. No. 483566213
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHARLES GEORGE STINNER	PAS. No. 474672390
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVANA DOMITROVIC	PAS. No. F14123477
SUPLENTES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DE JESUS CABRERA GOMEZ	PAS. No. G29905332
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ESTEBAN ESCODA COFRE	PAS. No. F35381238
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARCELO TORRES	PAS. No. P05160513

Por Acta No. 83 del 21 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 27 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 1974 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN JAMES ARMSTRONG III	PAS. No. 483566213

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:52
 Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 77 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 29 de enero de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 1752 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHARLES GEORGE STINNER	PAS. No. 474672390
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVANA DOMITROVIC	PAS. No. F14123477

Por Acta No. 89 del 13 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021 con el No. 148660 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DE JESUS CABRERA GOMEZ	PAS. G29905332

Por Acta No. 91 del 19 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 153865 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ESTEBAN ESCODA COFRE	PAS. F35381238

Por Acta No. 77 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 29 de enero de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 1752 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARCELO TORRES	PAS. P05160513

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 29 de enero de 2019 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 24 de abril de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 12697 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:52
 Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	DELOITTE & TOUCHE LTDA.	NIT No. 860.005.813-4	

Por documento privado del 28 de octubre de 2020 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 03 de noviembre de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 24761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	SEBASTIAN FRANCO CASTAÑO	C.C. No. 1.036.658.735	246337-T

Por documento privado del 09 de agosto de 2021 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 153726 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	SANTIAGO VASQUEZ BURITICA	C.C. No. 1.152.217.794	282906-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 5939 del 09 de agosto de 2017 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 14 de agosto de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 232 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a ANDREA NIÑO VALENCIA identificado/a con CC. No. 1037589235, para que facultades: (a) Asumir la representación de la sociedad ante todas las autoridades civiles, administrativas y judiciales de la Republica, en toda clase de procesos y en audiencias de conciliaciones judiciales o extrajudiciales, y en general, adelantar cualquier gestión o formular peticiones antes las mismas. (b) Representar a la sociedad como demandante o demandado ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualesquiera juzgados, audiencias y demás tribunales, ordinarios o especiales de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, incluyendo Inspectores de Policía, jueces municipales y del circuito de la rama judicial de Colombia, jueces superiores, jueces de instrucción penal aduanera, jueces de instrucción criminal, tribunales superiores del distrito judicial, inspectores de trabajo, funcionarios del Ministerio de la Protección Social, la Honorable Corte Suprema de Justicia, la Honorable Corte Constitucional, el Honorable Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, tribunales de arbitramento, o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes público, incluso internacionales, y demás

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:54
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; de modo que la sociedad mandante nunca quede sin representación ante los organismos citados. (c) En todos los anteriores casos, promover, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal, ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que CRYOGAS tenga interés como actor, como demandado o tercero interviniente o simplemente como peticionario; así como firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. (d) Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, apelación, reforma, súplica, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo, así como aquellos extraordinarios de casación y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación. (e) Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión; promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. (f) Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. (g) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso. (h) Adelantar cualquier tipo de trámite, proceso o procedimiento, así como presentar y hacer presentación personal de los distintos memoriales, peticiones o comunicaciones que deban entregarse, en nombre de CRYOGAS ante los organismos y entidades gubernamentales incluyendo, pero sin limitarse a, asuntos de naturaleza tributaria, aduanera, laboral, civil, comercial, ambiental y penal. (i) Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos; transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después; Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante; renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. (j) Otorgar poderes especiales para la representación de CRYOGAS ante todas las autoridades de conciliaciones judiciales o extrajudiciales. Así mismo, sustituir y reasumir el presente poder, recibir, transigir, desistir, conciliar como si fuera la parte misma y

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:55
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general, realizar todas las gestiones necesarias para defender los intereses de CRYOGAS. k) Celebrar toda clase de contratos, ya sean públicos o privados, observando las limitaciones que para ello se encuentren establecidas en los estatutos sociales de CRYOGAS para el Gerente General. l) En desarrollo de los literales, la doctora ANDREA NIÑO VALENCIA, tiene facultad para oír toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir de tales recursos, recibir, transigir, sustituir, desistir, conciliar, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, hacer llamamientos en garantía, ratificar los actos de agentes oficiosos y se le otorga expresa facultad para confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la ley.

*MODIFICACION DE PODER: Por escritura pública No. 2568 del 9 de junio de 2020, de la Notaría 18 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio, bajo el número 2290 del libro V del registro mercantil el 23 de diciembre de 2020, inscrito originalmente el 19 de agosto de 2020 en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el número 100 del libro V. Mediante el cual se indica de manera correcta su número de Tarjeta Profesional y también se aclaran la consecución de los literales del mandato otorgado.

*MODIFICACIÓN DE PODER: Por escritura pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021, de la Notaría 18 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio, bajo el número 2388 del libro V del registro mercantil el 25 de agosto de 2021, se amplía el poder general en cuanto a lo siguiente: para que en nombre de la sociedad, realice además de las facultades establecidas, anteriormente, lo siguiente: a) Recibir bienes en hipoteca. b) Gravar los bienes sociales muebles con derechos de uso, usufructo y demás. c) Dar en prenda bienes muebles para garantía de obligaciones sociales o de terceros, cancelarlas y alzar dichas garantías. d) Alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la sociedad. e) Inscribir, renovar, y modificar propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. f) Suscribir acuerdos de pagos con clientes y proveedores observando las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de CRYOGAS. Nota: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

Por Escritura Pública No. 8851 del 23 de noviembre de 2016 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 02 de diciembre de 2016 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 447 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LINA MERCEDES MARIN MARIN identificado/a con CC. No. 43722073, para que Facultades: Para que en nombre de la sociedad que representan, elaboren, modifiquen, corrijan y suscriban los documentos, formularios y todos los actos relacionados con actuaciones y declaraciones del régimen cambiario ante los intermediarios y/o el Banco de la Republica.

*MODIFICACION DE PODER: Por escritura pública No. 1984 del 21 de marzo de 2018, de la Notaría 18 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio, bajo el número 2290 del

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:56
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro V del registro mercantil el 23 de diciembre de 2020, inscrito originalmente el 20 de abril de 2018 en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el número 77 del libro V, se amplía el poder general en cuanto a lo siguiente: Para que en nombre de la sociedad que representa también suscriba Declaraciones de Industria y comercio y Declaraciones de retención y Auto retención de Industria y Comercio.

*MODIFICACIÓN DE PODER: Por escritura pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021, de la Notaría 18 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio, bajo el número 2389 del libro V del registro mercantil el 25 de agosto de 2021, se amplía el poder general en cuanto a lo siguiente: para que en nombre de la sociedad, realice además de las facultades establecidas, anteriormente, lo siguiente: a) Suscripción de cheques, documentos de carácter tributario, exenciones de impuestos y contribuciones, aperturas de cuenta y/o cambios absteniéndose a realizar ejecutar o llevar a cabo actos u operaciones sin considerar las consideraciones limitaciones establecidas en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS. b) De igual manera, la mandante queda facultada para representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias o actuaciones que no impliquen la realización de pagos, ante cualquier otra entidad, organismo o autoridad competente en materia tributaria, pudiendo presentar solicitudes anexas, cartas explicativas y cualquier documentación que sea requerida en la materia. Nota 1: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

Por Escritura Pública No. 5939 del 09 de agosto de 2017 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 14 de agosto de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 232 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LINA MERCEDES MARIN MARIN identificado/a con CC. No. 43722073, para que Facultades: 1. Para que en nombre de la sociedad que representa: Endose documentos de transporte internacional de carga, y/o suscriba el respectivo mandato (Poder) facultando al agente aduanero para que desarrollo las siguientes facultades: Todas aquellas tendientes a llevar a feliz término las operaciones de comercio exterior plasmadas en el Decreto 2685 de 1999 y demás que lo reglamente o modifiquen y adiciones, declarar y tramitar ante la DIAN las declaraciones de importación, declaración andina de valor de las mercancías que lleguen al país amparadas con guías, ingresar o retirar tas mercancías de los depósitos y ordenar y contratar el transporte de las mismas a los lugares indicados por CRYOGAS. 2. Para que en nombre de la sociedad que representa: Elabore, modifique, corrija y suscriba los documentos, formularios y todos los actos relacionados con actuaciones y declaraciones del régimen cambiario ante Los intermediarios y/o las entidades de control respectivas. UNO: Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones, interponer los recursos de Ley ante las autoridades estatales que así lo requieran. DOS: Adelantar cualquier tipo de trámite, proceso o procedimiento, así como presentar y hacer presentación personal de los distintos memoriales, peticiones o comunicaciones que deban entregarse, en nombre de la sociedad ante los organismos y entidades gubernamentales incluyendo, pero sin limitarse

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:56
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a, asuntos de naturaleza tributaria, contable, aduanera, civil y comercial. TRES: Otorgar poderes especiales para la representación de la sociedad ante todas las autoridades de conciliaciones judiciales o extrajudiciales. Así mismo, sustituir y reasumir el presente poder, recibir, transigir, desistir, conciliar como si fuera la parte misma y en general, realizar todas las gestiones necesarias para defender los intereses de la sociedad.

*MODIFICACION DE PODER: Por escritura pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019, de la Notaría 18 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio, bajo el número 2290 del libro V del registro mercantil el 23 de diciembre de 2020, inscrito originalmente el 13 de enero de 2020 en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el número 6 del libro V.

*MODIFICACIÓN DE PODER: Por escritura pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021, de la Notaría 18 de Medellín, registrado en esta Cámara de Comercio, bajo el número 2389 del libro V del registro mercantil el 25 de agosto de 2021, se amplía el poder general en cuanto a lo siguiente: para que en nombre de la sociedad, realice además de las facultades establecidas, anteriormente, lo siguiente: a) Suscripción de cheques, documentos de carácter tributario, exenciones de impuestos y contribuciones, aperturas de cuenta y/o cambios absteniéndose a realizar ejecutar o llevar a cabo actos u operaciones sin considerar las consideraciones limitaciones establecidas en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS. b) De igual manera, la mandante queda facultada para representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias o actuaciones que no impliquen la realización de pagos, ante cualquier otra entidad, organismo o autoridad competente en materia tributaria, pudiendo presentar solicitudes anexas, cartas explicativas y cualquier documentación que sea requerida en la materia. Nota 1: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a KAREN LOUISE HARWICK identificado/a con PA. No. 490855984, para que Facultades: Para actuar en nombre y en representación de la sociedad, celebren todo tipo de contratos u operaciones financieras que la sociedad sea parte con cualquier Banco sea que esas operaciones financieras existan a la fecha o se celebren en el futuro, así como los cambios, modificaciones, u operaciones complementarias que se celebren de tiempo en tiempo. Las operaciones financieras puedan incluir, sin que ello implique limitación de las siguientes: UNO. Prestamos: tomar dinero en préstamo o celebrar contrato de leasing con terceras partes no relacionadas, celebrar contratos de garantía y otros contratos relacionados. DOS. Administración de fondos: Realizar inversiones a corto plazo, hacer transferencias de fondos entre distintas cuentas, desembolsar y recibir dinero en efectivo, abrir y cerrar cuentas bancarias y otorgar los mandatos relacionados, y optimizar las colocaciones en dinero

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:57
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en efectivo. TRES. Administración de riesgo de commodities. CUATRO. Administración de crédito comercial, gestionar garantías bancarias, cartas de crédito documentario, garantía bancaria de cumplimiento y oferta en licitaciones y celebrar contratos relacionados. CINCO. Administración de riesgo cambiario, realizar operaciones de administración de riesgo cambiario y celebrar contratos relacionados. SEIS. Administración de deuda: Administrar la exposición al riesgo de tasas de interés a través de coberturas y operaciones de financiamiento y celebrar contratos relacionados. SIETE. Operaciones de seguros, celebrar contratos de seguro de propiedades de responsabilidad y de interrupción de actividades comerciales, boletas de garantía y celebrar contratos relacionados. OCHO. Comisiones de confianza, celebrar contrato relacionados con todo tipo de comisiones de confianza. NUEVE. Operaciones financieras con sociedades, relaciones, gestionar dividendos y reportes, aportes y reducciones de capital entre sociedades filiales y celebrar contratos relacionados. DIEZ. Sistema e interfaces electrónicas: Contratar y administrar las plataformas tecnológicas de internet y otras plataformas relacionadas con las operaciones financieras y administrar y celebrar contratos relacionados con facultades suficientes para designar administradores y usuarios de dichos sistemas. ONCE. Administración de pensiones: proporcionar administración de pensiones y supervisar las mismas. DOCE. Otras operaciones financieras. Acordar toda operación que los representantes autorizados estimen necesarios o conveniente para la efectiva operación del funcionamiento financiero de la sociedad. TRECE: Para la realización de las mencionadas operaciones financieras, están facultados para: a) Abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, contratar con el banco de servicio de administración de dinero para incluir la utilización del portar iniciación de operaciones y reportes de información del banco y celebrar acuerdo financiero con el banco para y en representación de la sociedad. b) Firmar y extender cheques, ordenes, facturas, recibos u otras órdenes e instrucciones escritas relacionados con cualquiera de las cuentas de la sociedad con el banco, incluyendo transferencias electrónicas de en fondos sean en moneda local o extranjera, sea dé cuenta de crédito o sobregiro, según lo permita el banco. c) otorgar ordenar, instrucciones o cualquier otro instrumento con respecto a cualquier crédito otorgado por el banco a la sociedad que disponga líneas de crédito incluyendo sobregiros, contratar prestamos, firmar pagares, créditos, contra aceptación o líneas de descuento, líneas de garantía, operaciones de opción cambiar y moneda extranjera, operaciones sobre derivados, emisión de cartas de crédito. d) Dar cualquier instrucción para invertir en fondos de la sociedad en depósito a plazo con el banco y cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad por cualquier causa.

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a KELLY LOBUS BLANAR identificado/a con PA. No. 508152130, para que Facultades: Para actuar en nombre y en representación de la sociedad, celebren todo tipo de contratos u operaciones financieras que la sociedad sea parte con

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:12:59
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier Banco sea que esas operaciones financieras existan a la fecha o se celebren en el futuro, así como los cambios, modificaciones, u operaciones complementarias que se celebren de tiempo en tiempo. Las operaciones financieras puedan incluir, sin que ello implique limitación de las siguientes: UNO. Prestamos: tomar dinero en préstamo o celebrar contrato de leasing con terceras partes no relacionadas, celebrar contratos de garantía y otros contratos relacionados. DOS. Administración de fondos: Realizar inversiones a corto plazo, hacer transferencias de fondos entre distintas cuentas, desembolsar y recibir dinero en efectivo, abrir y cerrar cuentas bancarias y otorgar los mandatos relacionados, y optimizar las colocaciones en dinero en efectivo. TRES. Administración de riesgo de commodities. CUATRO. Administración de crédito comercial, gestionar garantías bancarias, cartas de crédito documentario, garantía bancaria de cumplimiento y oferta en licitaciones y celebrar contratos relacionados. CINCO. Administración de riesgo cambiario, realizar operaciones de administración de riesgo cambiario y celebrar contratos relacionados. SEIS. Administración de deuda: Administrar la exposición al riesgo de tasas de interés a través de coberturas y operaciones de financiamiento y celebrar contratos relacionados. SIETE. Operaciones de seguros, celebrar contratos de seguro de propiedades de responsabilidad y de interrupción de actividades comerciales, boletas de garantía y celebrar contratos relacionados. OCHO. Comisiones de confianza, celebrar contrato relacionados con todo tipo de comisiones de confianza. NUEVE. Operaciones financieras con sociedades, relaciones, gestionar dividendos y reportes, aportes y reducciones de capital entre sociedades filiales y celebrar contratos relacionados. DIEZ. Sistema e interfaces electrónicas: Contratar y administrar las plataformas tecnológicas de internet y otras plataformas relacionadas con las operaciones financieras y administrar y celebrar contratos relacionados con facultades suficientes para designar administradores y usuarios de dichos sistemas. ONCE. Administración de pensiones: proporcionar administración de pensiones y supervisar las mismas. DOCE. Otras operaciones financieras. Acordar toda operación que los representantes autorizados estimen necesarios o conveniente para la efectiva operación del funcionamiento financiero de la sociedad. TRECE: Para la realización de las mencionadas operaciones financieras, están facultados para: a) Abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, contratar con el banco de servicio de administración de dinero para incluir la utilización del portar iniciación de operaciones y reportes de información del banco y celebrar acuerdo financiero con el banco para y en representación de la sociedad. b) Firmar y extender cheques, ordenes, facturas, recibos u otras órdenes e instrucciones escritas relacionados con cualquiera de las cuentas de la sociedad con el banco, incluyendo transferencias electrónicas de en fondos sean en moneda local o extranjera, sea dé cuenta de crédito o sobregiro, según lo permita el banco. c) otorgar ordenar, instrucciones o cualquier otro instrumento con respecto a cualquier crédito otorgado por el banco a la sociedad que disponga líneas de crédito incluyendo sobregiros, contratar prestamos, firmar pagares, créditos, contra aceptación o líneas de descuento, líneas de garantía, operaciones de opción cambiar y moneda extranjera, operaciones sobre derivados, emisión de cartas de crédito. d) Dar cualquier instrucción para invertir en fondos de la sociedad en depósito a plazo con el banco y cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad por cualquier causa.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:00
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JENNIFER ROSE TYLER identificado/a con PA. No. 526881365, para que facultades: Para actuar en nombre y en representación de la sociedad, celebren todo tipo de contratos u operaciones financieras que la sociedad sea parte con cualquier Banco sea que esas operaciones financieras existan a la fecha o se celebren en el futuro, así como los cambios, modificaciones, u operaciones complementarias que se celebren de tiempo en tiempo. Las operaciones financieras puedan incluir, sin que ello implique limitación de las siguientes: UNO. Prestamos: tomar dinero en préstamo o celebrar contrato de leasing con terceras partes no relacionadas, celebrar contratos de garantía y otros contratos relacionados. DOS. Administración de fondos: Realizar inversiones a corto plazo, hacer transferencias de fondos entre distintas cuentas, desembolsar y recibir dinero en efectivo, abrir y cerrar cuentas bancarias y otorgar los mandatos relacionados, y optimizar las colocaciones en dinero en efectivo. TRES. Administración de riesgo de commodities. CUATRO. Administración de crédito comercial, gestionar garantías bancarias, cartas de crédito documentario, garantía bancaria de cumplimiento y oferta en licitaciones y celebrar contratos relacionados. CINCO. Administración de riesgo cambiario, realizar operaciones de administración de riesgo cambiario y celebrar contratos relacionados. SEIS. Administración de deuda: Administrar la exposición al riesgo de tasas de interés a través de coberturas y operaciones de financiamiento y celebrar contratos relacionados. SIETE. Operaciones de seguros, celebrar contratos de seguro de propiedades de responsabilidad y de interrupción de actividades comerciales, boletas de garantía y celebrar contratos relacionados. OCHO. Comisiones de confianza, celebrar contrato relacionados con todo tipo de comisiones de confianza. NUEVE. Operaciones financieras con sociedades, relaciones, gestionar dividendos y reportes, aportes y reducciones de capital entre sociedades filiales y celebrar contratos relacionados. DIEZ. Sistema e interfaces electrónicas: Contratar y administrar las plataformas tecnológicas de internet y otras plataformas relacionadas con las operaciones financieras y administrar y celebrar contratos relacionados con facultades suficientes para designar administradores y usuarios de dichos sistemas. ONCE. Administración de pensiones: proporcionar administración de pensiones y supervisar las mismas. DOCE. Otras operaciones financieras. Acordar toda operación que los representantes autorizados estimen necesarios o conveniente para la efectiva operación del funcionamiento financiero de la sociedad. TRECE: Para la realización de las mencionadas operaciones financieras, están facultados para: a) Abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, contratar con el banco de servicio de administración de dinero para incluir la utilización del portar iniciación de operaciones y reportes de información del banco y celebrar acuerdo financiero con el banco para y en representación de la sociedad. b) Firmar y extender cheques, ordenes, facturas, recibos u otras órdenes e instrucciones escritas relacionados con cualquiera de las cuentas de la sociedad con el banco, incluyendo transferencias electrónicas de en fondos sean en moneda local o extranjera,

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:01
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea dé cuenta de crédito o sobregiro, según lo permita el banco. c) otorgar ordenar, instrucciones o cualquier otro instrumento con respecto a cualquier crédito otorgado por el banco a la sociedad que disponga líneas de crédito incluyendo sobregiros, contratar prestamos, firmar pagares, créditos, contra aceptación o líneas de descuento, líneas de garantía, operaciones de opción cambiar y moneda extranjera, operaciones sobre derivados, emisión de cartas de crédito. d) Dar cualquier instrucción para invertir en fondos de la sociedad en depósito a plazo con el banco y cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad por cualquier causa.

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JUAN PABLO FERREIRA YAÑEZ identificado/a con PA. No. P02555840, para que Facultades: Para actuar en nombre y en representación de la sociedad, celebren todo tipo de contratos u operaciones financieras que la sociedad sea parte con cualquier Banco sea que esas operaciones financieras existan a la fecha o se celebren en el futuro, así como los cambios, modificaciones, u operaciones complementarias que se celebren de tiempo en tiempo. Las operaciones financieras puedan incluir, sin que ello implique limitación de las siguientes: UNO. Prestamos: tomar dinero en préstamo o celebrar contrato de leasing con terceras partes no relacionadas, celebrar contratos de garantía y otros contratos relacionados. DOS. Administración de fondos: Realizar inversiones a corto plazo, hacer transferencias de fondos entre distintas cuentas, desembolsar y recibir dinero en efectivo, abrir y cerrar cuentas bancarias y otorgar los mandatos relacionados, y optimizar las colocaciones en dinero en efectivo. TRES. Administración de riesgo de commodities. CUATRO. Administración de crédito comercial, gestionar garantías bancarias, cartas de crédito documentario, garantía bancaria de cumplimiento y oferta en licitaciones y celebrar contratos relacionados. CINCO. Administración de riesgo cambiario, realizar operaciones de administración de riesgo cambiario y celebrar contratos relacionados. SEIS. Administración de deuda: Administrar la exposición al riesgo de tasas de interés a través de coberturas y operaciones de financiamiento y celebrar contratos relacionados. SIETE. Operaciones de seguros, celebrar contratos de seguro de propiedades de responsabilidad y de interrupción de actividades comerciales, boletas de garantía y celebrar contratos relacionados. OCHO. Comisiones de confianza, celebrar contrato relacionados con todo tipo de comisiones de confianza. NUEVE. Operaciones financieras con sociedades, relaciones, gestionar dividendos y reportes, aportes y reducciones de capital entre sociedades filiales y celebrar contratos relacionados. DIEZ. Sistema e interfaces electrónicas: Contratar y administrar las plataformas tecnológicas de internet y otras plataformas relacionadas con las operaciones financieras y administrar y celebrar contratos relacionados con facultades suficientes para designar administradores y usuarios de dichos sistemas. ONCE. Administración de pensiones: proporcionar administración de pensiones y supervisar las mismas. DOCE. Otras operaciones financieras. Acordar toda operación que los representantes autorizados estimen necesarios o conveniente para la efectiva

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:03
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operación del funcionamiento financiero de la sociedad. TRECE: Para la realización de las mencionadas operaciones financieras, están facultados para: a) Abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, contratar con el banco de servicio de administración de dinero para incluir la utilización del portar iniciación de operaciones y reportes de información del banco y celebrar acuerdo financiero con el banco para y en representación de la sociedad. b) Firmar y extender cheques, ordenes, facturas, recibos u otras órdenes e instrucciones escritas relacionados con cualquiera de las cuentas de la sociedad con el banco, incluyendo transferencias electrónicas de en fondos sean en moneda local o extranjera, sea dé cuenta de crédito o sobregiro, según lo permita el banco. c) otorgar ordenar, instrucciones o cualquier otro instrumento con respecto a cualquier crédito otorgado por el banco a la sociedad que disponga líneas de crédito incluyendo sobregiros, contratar prestamos, firmar pagares, créditos, contra aceptación o líneas de descuento, líneas de garantía, operaciones de opción cambiar y moneda extranjera, operaciones sobre derivados, emisión de cartas de crédito. d) Dar cualquier instrucción para invertir en fondos de la sociedad en depósito a plazo con el banco y cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad por cualquier causa.

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JOSE FELIPE RAGNAR BURR NAVAJAS identificado/a con PA. No. P16448170, para que Facultades: Para actuar en nombre y en representación de la sociedad, celebren todo tipo de contratos u operaciones financieras que la sociedad sea parte con cualquier Banco sea que esas operaciones financieras existan a la fecha o se celebren en el futuro, así como los cambios, modificaciones, u operaciones complementarias que se celebren de tiempo en tiempo. Las operaciones financieras puedan incluir, sin que ello implique limitación de las siguientes: UNO. Prestamos: tomar dinero en préstamo o celebrar contrato de leasing con terceras partes no relacionadas, celebrar contratos de garantía y otros contratos relacionados. DOS. Administración de fondos: Realizar inversiones a corto plazo, hacer transferencias de fondos entre distintas cuentas, desembolsar y recibir dinero en efectivo, abrir y cerrar cuentas bancarias y otorgar los mandatos relacionados, y optimizar las colocaciones en dinero en efectivo. TRES. Administración de riesgo de commodities. CUATRO. Administración de crédito comercial, gestionar garantías bancarias, cartas de crédito documentario, garantía bancaria de cumplimiento y oferta en licitaciones y celebrar contratos relacionados. CINCO. Administración de riesgo cambiario, realizar operaciones de administración de riesgo cambiario y celebrar contratos relacionados. SEIS. Administración de deuda: Administrar la exposición al riesgo de tasas de interés a través de coberturas y operaciones de financiamiento y celebrar contratos relacionados. SIETE. Operaciones de seguros, celebrar contratos de seguro de propiedades de responsabilidad y de interrupción de actividades comerciales, boletas de garantía y celebrar contratos relacionados. OCHO. Comisiones de confianza, celebrar contrato relacionados con todo tipo de comisiones de confianza. NUEVE. Operaciones financieras

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:04
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con sociedades, relaciones, gestionar dividendos y reportes, aportes y reducciones de capital entre sociedades filiales y celebrar contratos relacionados. DIEZ. Sistema e interfaces electrónicas: Contratar y administrar las plataformas tecnológicas de internet y otras plataformas relacionadas con las operaciones financieras y administrar y celebrar contratos relacionados con facultades suficientes para designar administradores y usuarios de dichos sistemas. ONCE. Administración de pensiones: proporcionar administración de pensiones y supervisar las mismas. DOCE. Otras operaciones financieras. Acordar toda operación que los representantes autorizados estimen necesarios o conveniente para la efectiva operación del funcionamiento financiero de la sociedad. TRECE: Para la realización de las mencionadas operaciones financieras, están facultados para: a) Abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias, contratar con el banco de servicio de administración de dinero para incluir la utilización del portar iniciación de operaciones y reportes de información del banco y celebrar acuerdo financiero con el banco para y en representación de la sociedad. b) Firmar y extender cheques, ordenes, facturas, recibos u otras órdenes e instrucciones escritas relacionados con cualquiera de las cuentas de la sociedad con el banco, incluyendo transferencias electrónicas de en fondos sean en moneda local o extranjera, sea dé cuenta de crédito o sobregiro, según lo permita el banco. c) otorgar ordenar, instrucciones o cualquier otro instrumento con respecto a cualquier crédito otorgado por el banco a la sociedad que disponga líneas de crédito incluyendo sobregiros, contratar prestamos, firmar pagares, créditos, contra aceptación o líneas de descuento, líneas de garantía, operaciones de opción cambiar y moneda extranjera, operaciones sobre derivados, emisión de cartas de crédito. d) Dar cualquier instrucción para invertir en fondos de la sociedad en depósito a plazo con el banco y cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad por cualquier causa.

Por Escritura Pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 2383 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a ERIKA MARIA BARRIENTOS FERNANDEZ identificado/a con CC. No. 50944055, para que Facultades: Para que en nombre de la sociedad, realice lo siguiente: a) Realizar y celebrar en nombre de la sociedad, contratos de trabajo, colectivos o individuales, modificarlos o ponerles término, suscribir cartas de oferta de trabajo y cartas de aviso de terminación y en general poder para suscribir todos los documentos relacionados a las gestiones y trámites de empleados de CRYOGAS. b) Liberar prendas que se encuentren constituidas por parte de los empleados a favor de la sociedad. c) Realizar todo tipo de trámites de naturaleza laboral y de recursos humanos que impliquen pagos con la limitación de no realizar, ejecutar o llevar a cabo cualquier acto, transacción u operación que exceda la cantidad de treinta y siete mil quinientos dólares (USD 37.500) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior al del acto, transacción u operación correspondiente. d) Concurrir ante el Ministerio de Trabajo o cualquier otra autoridad laboral competente presentar solicitudes memoriales, dar respuesta a requerimientos y presentar documentos que sean menester de naturaleza laboral y también

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:04
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en materia de seguridad social. e) Representar extrajudicialmente a la sociedad ante toda clase de autoridad política, administrativa, judicial, organismos o instituciones públicas de orden laboral, de seguridad social, de salud, migratorio, o personas de derecho público o privado, sean ellas naturales o jurídicas, incluyendo el ministerio de trabajo, inspecciones de trabajo, entidades que regulen el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje, entre otros. Nota: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

Por Escritura Pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 2384 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a HERNAN DARIO PELAEZ SALDARRIAGA identificado/a con CC. No. 89009926, para que Facultades: Para que en nombre de la sociedad: a) Realice y lleve a cabo todos los trámites concernientes a accidentes de tránsito presentados a los vehículos de propiedad de la sociedad. De igual manera queda facultado para representar extrajudicialmente a la sociedad ante toda clase de autoridad política, administrativa, organismos o instituciones públicas de Tránsito y Transporte. b) Podrá realizar pagos por accidentes vehiculares que no superen los treinta y siete mil quinientos dólares (USD 37.500) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior al del acto, transacción u operación correspondiente. c) Realizar mejoras locativas en los inmuebles propios o arrendados de la sociedad donde se desarrollan el objeto social, con la limitación de abstenerse a realizar, ejecutar o llevar a cabo mejoras o arreglos que excedan los Diez mil dólares (USD 10.000), por sede, o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año a la realización o ejecución de la mejora. d) Realizar, ejecutar llevar a cabo cualquier acto u operación relacionada con el comercio exterior, con la limitación de abstenerse a realizar, ejecutar o llevar a cabo actos u operaciones que excedan los treinta y siete mil quinientos dólares (USD 37.500) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior al del acto, transacción u operación correspondiente. e) Representar extrajudicialmente a la sociedad ante toda clase de autoridad administrativa competente relacionada al comercio exterior. f) Suscribir documentos de creación, registro y actualización de proveedores. g) De igual manera, la mandante queda facultada para representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias o actuaciones que no impliquen la realización de pagos, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y otra actividad competente en relación con los certificados de carencia para uso de sustancias químicas controladas, pudiendo presentar solicitudes anexas, cartas explicativas y cualquier documentación que sea requerida en la materia. Nota: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:05
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 2385 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a CARMENZA BUITRAGO identificado/a con CC. No. 41911421, para que Facultades: Para que en nombre de la sociedad: a) Realice todos los trámites, diligencias o actuaciones frente al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA" con la limitación de no realizar ejecutar o llevar a cabo cualquier acto, transacción u operación que exceda la cantidad de treinta y siete mil quinientos dólares (USD 37.500) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior al del acto, transacción u operación correspondiente. De igual manera, la mandante queda facultada para representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias o actuaciones que no impliquen la realización de pagos pudiendo presentar solicitudes anexas, cartas explicativas y cualquier documentación que sea requerida en la materia. b) Realice todos los trámites, diligencias o actuaciones frente a las autoridades ambientales con la limitación de no realizar, ejecutar o llevar a cabo cualquier acto, transacción u operación que exceda la cantidad de treinta y siete mil quinientos dólares (USD 37.500) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior al del acto, transacción u operación correspondiente. De igual manera, la mandante queda facultada para representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias o actuaciones que no impliquen la realización de pagos, ante cualquier otra entidad, organismo o autoridad competente en materia ambiental, pudiendo presentar solicitudes anexas, cartas explicativas y cualquier documentación que sea requerida en materia ambiental y, ante o autoridades ambientales de cualquier naturaleza. Nota: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

Por Escritura Pública No. 6080 del 18 de agosto de 2021 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 2386 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LINA MARIA CORREA identificado/a con CC. No. 32105593, para que Facultades, para que en nombre de la sociedad: a) Celebrar y firmar actas de inicio, de liquidación atendiendo las limitaciones en monto definidas en este poder para cada contrato. b) Celebrar toda clase de contratos de suministro, instalación y mantenimiento de redes órdenes de servicio y/o venta, ya sean públicos o privados, con la limitación de abstenerse a firmar contratos que excedan los noventa mil dólares (USD 90.000), o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior a la firma de las actas antes mencionadas. Adicional el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de CRYOGAS. c) Celebrar toda clase de contratos, ya sean públicos o privados donde sea necesario la compra de activos nuevos, con la limitación de abstenerse a firmar contratos que excedan los treinta mil dólares (USD 30.000), o su equivalente en pesos colombianos de

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:06
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior a la firma de las actas antes mencionadas. Adicional el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de CRYOGAS. d) Participar y celebrar toda clase de licitaciones del sector público, pudiendo representar a la sociedad en todas sus etapas, sean estas preliminares, de precalificación, ofertas, adjudicación, o cualquier otra, pudiendo en efecto, aprobar, presentar, negociar y/o firmar documentos que fueren necesarios y guarden relación con la licitación de suministro, instalación y mantenimiento de redes, órdenes de servicio y/o venta. Lo anterior, con la limitación de abstenerse a firmar contratos, que excedan los noventa mil dólares (USD 90.000), o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior a la firma de las actas antes mencionadas. Adicional el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de CRYOGAS. e) Participar y celebrar toda clase de licitaciones del sector público, pudiendo representar a la sociedad en todas sus etapas, sean estas preliminares, de precalificación, ofertas, adjudicación, o cualquier otra, pudiendo en efecto, aprobar, presentar, negociar y/o firmar documentos que fueren necesarios y guarden relación con la licitación, lo anterior, con la limitación de abstenerse a firmar contratos, donde sea necesario la compra de activos nuevos, que excedan los treinta mil dólares (USD 30.000), o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior a la firma de las actas antes mencionadas. Adicional el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de CRYOGAS. f) Realizar y aprobar notas crédito de acuerdo con el procedimiento establecido para ello con la limitación de abstenerse a realizar, ejecutar o llevar a cabo actos u operaciones que excedan los cinco mil dólares (USD 5.000), o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con el valor del dólar publicado por el Banco de la República de Colombia del año inmediatamente anterior a la realización o ejecución del acto u operación antes mencionada. g) Suscribir documentos que contengan información o respuesta para clientes de la compañía al igual que dar trámite a quejas y reclamos de clientes y terceros. h) Suscribir documentos relacionados con registros como proveedores; y actualización de documentos ante terceros y certificaciones comerciales. i) Representar a la compañía en todos los trámites tendientes a registrar, actualizar y mantener vigente el RUP ante las autoridades respectivas. Nota: En todo caso el apoderado deberá observar las demás limitaciones que para ello se encuentren establecidos en la matriz de autorizaciones interna de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) E.P. No. 6307 del 18 de noviembre de 2020 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX

INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:07
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

18 Medellín
*) E.P. No. 2196 del 23 de noviembre de 1946 de la Notaría 3 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Barranquilla
*) E.P. No. 1221 del 16 de junio de 1954 de la Notaría 3 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Barranquilla
*) E.P. No. 1843 del 13 de septiembre de 1954 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 3 Barranquilla
*) E.P. No. 682 del 29 de marzo de 1957 de la Notaría 3 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Barranquilla
*) E.P. No. 90 del 19 de enero de 1961 de la Notaría 3 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Barranquilla
*) E.P. No. 927 del 17 de mayo de 1965 de la Notaría 3 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Barranquilla
*) E.P. No. 4985 del 31 de diciembre de 1971 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 14 Bogotá
*) E.P. No. 4985 del 31 de diciembre de 1971 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 14 Bogotá
*) E.P. No. 4189 del 04 de septiembre de 1974 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 14 Bogotá
*) E.P. No. 5052 del 29 de diciembre de 1977 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 14 Bogotá
*) E.P. No. 2841 del 23 de agosto de 1978 de la Notaría 14 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 3414 del 06 de octubre de 1983 de la Notaría 14 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 4076 del 20 de diciembre de 1985 de la Notaría 8 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 4988 del 16 de agosto de 1985 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 101 del 17 de enero de 1986 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 5420 del 02 de noviembre de 1988 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 21 Bogotá
*) E.P. No. 1880 del 01 de agosto de 1990 de la Notaría 26 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 3541 del 30 de junio de 1994 de la Notaría 4 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 2981 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 11 Bogotá
*) E.P. No. 3771 del 17 de diciembre de 2002 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX 11 Bogotá
*) E.P. No. 2341 del 08 de agosto de 2003 de la Notaría 11 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Bogotá
*) E.P. No. 876 del 31 de marzo de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1111 del 22 de abril de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1330 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1693 del 23 de junio de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 2141 del 24 de febrero de 2009 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 6410 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX Medellín

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:07
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 14828 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría 15 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 4714 del 05 de mayo de 2011 de la Notaría 15 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 242 del 21 de enero de 2013 de la Notaría 15 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 9666 del 18 de julio de 2014 de la Notaría 15 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 14986 del 05 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 7717 del 20 de noviembre de 2015 de la Notaría 18 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 7842 del 04 de octubre de 2018 de la Notaría 18 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 5096 del 07 de octubre de 2020 de la Notaría 18 Medellín 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 11 de diciembre de 2006 del Representante Legal , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 25 de enero de 2007 bajo el No. 837 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : La matriz posee directa o indirectamente un interés mayoritario sobre las subordinadas y entre ellas existe unidad de propósito y dirección -.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** INDURA S.A.

MATRIZ

Identificación: 91335000-6

Municipio: Fuera del país

País: Chile

Descripción de la actividad: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA EXPLOTACIÓN DE LA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:07
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYwSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDUSTRIA METALÚRGICA EN TODAS SUS FORMAS Y EN DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE METALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA PRODUCIR ELECTRODOS, ALAMBRES Y FUNDENTES PARA PROCESOS DE SOLDADURAS, ELABORACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ELLOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS; B) ACTIVIDADES COMERCIALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES CORPORALES MUEBLES; C) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA PESQUERA Y DE LA INDUSTRIA AGRÍCOLA Y FORESTAL; D) ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES, CONSTRUIR DIRECTAMENTE O POR TERCEROS EN ELLOS; EXPLOTARLOS POR CUENTA PROPIA O AJENA, ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN A TERCEROS Y, EN GENERAL, EXPLORARLOS A CUALQUIER TÍTULO; Y E) LA INVERSIÓN DE DISPONIBILIDADES, INCLUSO EN EL MERCADO DE CAPITALES.

Fecha de configuración de la situación: 13/03/2018

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.

Municipio: Envigado

País: Colombia

.

Por documento privado del 22 de julio de 2008 de la Apoderada , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 24 de septiembre de 2008 bajo el No. 12716 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se cambia la matriz y pasa a controlar indirectamente por medio de dos sociedades a una de las subsidiarias y la matriz controla indirectamente a través de una de las subsidiarias a otra sociedad -.

Por documento privado del 13 de marzo de 2018 del Representante Legal , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de marzo de 2018 bajo el No. 6192 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se cambia la matriz por producto de fusión -.

Por documento privado del 13 de marzo de 2018 del Representante Legal , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de julio de 2020 bajo el No. 13256 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se eliminan dos sociedades por liquidación -.

Por documento privado del 25 de junio de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se elimina una sociedad por liquidación -.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:07
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 13 de enero de 2021 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2021, con el No. 148661 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Por su liquidación, se excluye la sociedad ingemedicas santander s.A.S. Y la matriz pasa a controlar directamente a la subordinada -.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2011
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: F4329

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS
Matrícula No.: 56977
Fecha de Matrícula: 24 de abril de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección : Cr 49 no 52 sur 30
Municipio: Sabaneta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2021 - 11:13:08
Recibo No. S001106657, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WywSYhGuBt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$144,335,806,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2011.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Leído: LINK PROCESO 2018-00033-00

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Vie 22/10/2021 3:03 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para:

Asunto: LINK PROCESO 2018-00033-00

Enviados: viernes, 22 de octubre de 2021 8:03:18 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el viernes, 22 de octubre de 2021 8:03:12 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Leído: LINK PROCESO 2018-00033-00

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Vie 22/10/2021 3:02 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje

Para:

Asunto: LINK PROCESO 2018-00033-00

Enviados: viernes, 22 de octubre de 2021 8:02:47 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el viernes, 22 de octubre de 2021 8:02:42 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Entregado: LINK PROCESO 2018-00033-00

postmaster@gesticobranzas.onmicrosoft.com <postmaster@gesticobranzas.onmicrosoft.com>

Vie 22/10/2021 3:02 PM

Para: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Abogado Suarez Escamilla](#)

Asunto: LINK PROCESO 2018-00033-00